

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

ANO XLIX	Managua, D. N., Martes 20 de Marzo de 1945	Nº 62
----------	--	-------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
CAMARA DE DIPUTADOS	
Décima y Undécima Sesiones Extraordinarias	Pág. 577
PODER EJECUTIVO	
GOBERNACION Y ANEXOS	
Prórroga	578
GUERRA, MARINA Y AVIACION	
Nombramiento	579
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	
Contrato	579
Nombramientos	579
AGRICULTURA Y TRABAJO	
Movimiento de Negociaciones Cafeteras	580
SECCION JUDICIAL	
Remates	581
Títulos Supletorios	581
Declaratorias de Herederos	582
Denuncio de Mina	583
Patentes de Invención	583
Notificación	584
Aviso	584

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Décima Sesión Extraordinaria de la Cámara de Diputados a que ha sido convocado el Congreso Nacional por Acuerdo Ejecutivo N° 75 de 9 de Noviembre, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las doce meridianas del día martes nueve de Enero de mil novecientos cuarenticinco.

Presidencia del diputado Montenegro, asistido de los Secretarios, diputados Cantarero e Irigoyen.

Concurren además, los diputados siguientes: Pallais B., Sánchez Vigil, Chamorro Ch., Chamorro (D.M.) Buitrago, Pineda, Castillo, Lacayo Sacasa, Coronel Urtecho, Pasos Montiel, Rodríguez, Alfaro, Guerrero, Largaespada, Bárcenas, Sandino, Sequiera, García Osorno, Zamora y Rivas.

19—El Presidente declara abierta la sesión.

29—Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

39—Se lee la iniciativa del Poder Ejecutivo estableciendo la Semana de Comunica-

ciones, la cual, tomada en consideración, pasa al estudio de la comisión que corresponde; y encontrándose dicha comisión desintegrada por ausencia de dos de sus miembros, el diputado Presidente nombra para integrarla, a los diputados Cantarero y Guerrero.

49—Se lee el dictamen de la comisión que estudió y acoge con reformas el contrato celebrado entre el Gobierno y el Dr León De Bayle para explotación minera.

A discusión el dictamen junto con el contrato en lo general, se aprueban ambos en este carácter.

A discusión el contrato por cláusulas separadas se aprueba íntegramente la I.

59—Se retira el Secretario Yrigoyen y asume su puesto el diputado Pallais B.

A discusión la cláusula II, el diputado Sequiera hace moción para que se deseché la sugerencia del dictamen de reducir a 3 años el plazo concedido al contratista para la reservación de sus zonas auríferas, dejándolo en 5 años como ha sido el término corriente para dichas reservaciones.

Tomada en consideración la anterior moción se aprueba unánimemente, aprobando con ella la cláusula II y con las reformas que sugiere el dictamen. Con las reformas que aconseja el dictamen se aprueban las cláusulas III. y IV. y sin y ninguna modificación las cláusulas V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, y XII.

Con la modificación del dictamen se aprueba el Inc. a) de la Cláusula XIII, e íntegramente se aprueban de la cláusula XIV a la XVIII. inclusive.

Con la modificación del dictamen se aprueba la cláusula XIX. e íntegramente la cláusula XX, quedando así aprobado el contrato en primer debate.

79—A petición del diputado Guerrero acuerda la Cámara transcribir al Director de Comunicaciones la ley relativa a las franquicias oficiales.

89 El Diputado Presidente cita para sesión el día de mañana a las 10. a.m. señala como orden del día para esta sesión, discutir en 29 debate el contrato minero con el Dr. De Bayle y conocer el dictamen sobre la creación de la Semana de Comunicaciones.

99 - Se levanta la sesión.

Aurelio Montenegro,
Presidente.

Augusto Cantarero,
Secretario.

Henry Pallais B.,
Secretario.

Undécima Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión Extraordinaria a que ha sido convocado el Congreso Nacional por Acuerdo Ejecutivo N° 75 de 9 de Noviembre de 1944, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y media de la mañana del día miércoles diez de Enero de mil novecientos cuarenticinco. Presidencia del diputado Montenegro, asistido de los Secretarios, diputados Delgadillo Cole y Bendaña.

Concurren además, los diputados siguientes: Pallais B., Rizo Gadea, Chamorro Ch., Chamorro (D. M.), Bolaños, Rodríguez, Mayorga, Sandino, Sequeira, Lacayo Sacasa, Pineda, Altamirano Browne, Pasos Montiel, Coronel Urtecho, Alfaro, García Osorno, Sánchez Vigil, Rivas, Aguado, Largaespada, Guerrero, Buitrago, Morales, Castillo, Yrigoyen, Cantarero, Zamora y Bárcenas.

19—El Presidente declara abierta la sesión.

29—Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

39—En segundo debate se lee el contrato celebrado entre el Gobierno y el Dr. León De Bayle para exploraciones y explotación mineras.

Con las mismas reformas acordadas en el Primer Debate se aprueban separadamente las XX cláusulas de que consta el contrato, quedando así aprobado éste en Segundo Debate.

A moción del diputado Pallais B. se le dispensan los trámites reglamentarios restantes, inclusive la aprobación del acta en lo conducente.

49—Se lee el dictamen de la Comisión que estudió y acoge con reformas la iniciativa del Ejecutivo que establece la Semana de Comunicaciones. A discusión el dictamen junto con la iniciativa en lo general, se pronuncian en favor de la iniciativa y en contra de los medios por considerarlos anti-técnicos e ineficaces, los diputados Pasos Montiel, Altamirano Browne y Chamorro, pronunciándose en favor de la iniciativa los diputados Castillo, Sequeira, Yrigoyen, Pineda y Guerrero, quien en su calidad de miembro de la comisión dictaminadora defiende el dictamen y la iniciativa considerando de muy altos beneficios sociales.

El diputado Largaespada se pronuncia en favor de la iniciativa; y en mira de armonizar las exigencias de la técnica con la finalidad laudable del proyecto, hace moción para que éste vuelva a comisión.

Tomada en consideración la moción de la referencia y sometida a votación se desea, con 15 votos en contra y 13 a favor.

Continúan discutiendo acerca del dictamen y la iniciativa en lo general, los diputados Pineda, Yrigoyen, Pasos Montiel y Guerrero; y declarado por la Presidencia suficientemente discutido el dictamen se aprueba junto con la iniciativa en lo general, con 24 a favor y 1 en contra.

A discusión el Arto. 19 de la iniciativa, se aprueba íntegramente, así como los Artos. 29, 39 y 49.

El Arto. 59 se aprueba con las modificaciones que aconseja el dictamen, y a moción del diputado Guerrero se agrega el siguiente Arto. que será el N° 60.

“Los empleados de Comunicaciones que hubieren prestado servicios en el ramo por más de cuarenta años y que fueren cabezas de familia, recibirán la habitación que ocuparen al cumplirse cuarentas años de servicio, como donación del Estado”.

Sin ninguna modificación se aprueba el Arto. 69 de la iniciativa que pasó a ser Arto. 79.

A discusión el Arto. 79 que pasó a ser 89 el diputado Dr. Aguado hace moción para que se incluya al Poder Judicial, moción que aconseja el dictamen, aprobando con ellas el Arto. 89.

Íntegramente se aprueban los Artos 99 y 100. que pasaron a ser Artos. 10 y 11, quedando así aprobada la iniciativa en primer debate.

El diputado Presidente cita para sesión el día de mañana a la hora reglamentaria; señala como orden del día para esta sesión, estudiar en segundo debate la iniciativa creadora de la Semana de Comunicaciones y levanta la sesión.

Aurelio Montenegro,
Presidente.

Fernando Delgadillo Cole,

Secretario.

Carlos A. Bendaña,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

N° 686

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico - Aprobar en la forma siguiente, la disposición que dice:

“La Corporación Municipal de Rivas,
Considerando:

Que las placas que la Municipalidad mandó a hacer a Managua, por medio de la Agencia de don Manuel Aguilar para matrículas de coches y automóviles en el presente año, no han llegado hasta la fecha a la Tesorería Municipal,

Acuerda:

Unico—Prorrogar por todo el mes de Marzo próximo, el término legal para las matrículas de vehículos, que impone el plan de arbitrios para el presente año.

Rivas, veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—C. Sacasa C.—Juan Fuentes Urcuyo.—Adán Rocha S.—Pedro J. Cerna, Srio.”

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Marzo de 1945.—SOMOZA.—El Ministro de Gobernación, por la ley, M. Salmerón.

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Nº 11-B

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar al señor Joaquín Sediles chofer del Ministerio de la Guerra, en sustitución del señor Eliseo Ojeda, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

29—El señor Sediles devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos, a partir del 9 del corriente, fecha desde la que está prestando servicio.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Marzo 14 de 1945.—A. SO MOZA.—El Ministro de la Guerra, por ley, Francisco Parajón.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 65

El Presidente de la República,

Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el contrato que literalmente dice:

Francisco Fiallos Gil, Jefe Político del Departamento de Matagalpa, a nombre del Supremo Gobierno, y Edmundo Morales, maestro de carpintería, por sí y en su propio nombre, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

El señor Morales, que en lo sucesivo se llamará el Contratista, se compromete a construir para uso de la Jefatura Política del Departamento, los siguientes muebles: Una baranda de cinco varas de largo de la misma forma de la que está actualmente en la Jefatura Política; dos estantes de dos yardas de largo cada uno, por dos yardas de alto, con dos hojas cada uno y cuyo interior será dividido por entrepaños, forrado en la parte trasera, barnizado y con cuatro cerraduras «Yale», una en cada hoja.

II

El Contratista hará el trabajo referido en la cláusula anterior, por la suma de Trescientos Noventa Córdobas Solamente.... (C\$ 390.00).

III

El Gobierno pagará al Contratista, en la forma siguiente: Cien Córdobas por adelantados al firmarse el presente contrato, y el resto de la suma total, al ser debidamente entregado el trabajo a entera satisfacción del señor Jefe Político del Departamento.

IV

Como garantía del trabajo que hará el Contratista, éste presenta como fiador al

señor Remigio Buitrago Castillo, mayor de edad, casado, negociante y de este domicilio, quien en señal de aceptación firma el presente contrato.

V

El Gobierno verificará el pago de los muebles construidos, a favor del Contratista, en la Administración de Rentas del Departamento, en la forma acostumbrada.

En fe de lo cual firmamos dos tantos del mismo tenor, en la ciudad de Matagalpa, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de 1944.—Paco Fiallos [J. Político]—E. Morales [Cont.]—R. Buitrago C., [fiador].

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 9 de Diciembre de 1944.—A. SO MOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 252

El Presidente de la República,

Acuerda:

19—Nombrar al Dr. Iván Argüello Gil, Fiscal General de Hacienda, en lugar del Dr. Modesto Salmerón, que pasó a ocupar la Secretaría de Gobernación, y a quien se le rinden las gracias por los importantes servicios prestados.

29—Nombrar al Dr. Justo García Saldaña, Fiscal Específico de Hacienda, en lugar del Dr. Iván Argüello Gil que pasa a ser Fiscal General.

Los señores nombrados tomarán posesión de su cargo ante la Secretaría de Hacienda y devengarán el sueldo mensual que les asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 2 de Marzo de 1945.—A. SO MOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 222

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico. Nombrar al Dr. Fernando Alaniz B., Capitán G. N., Sub-Director de la Dirección de Ingresos, en sustitución del General Camilo López Irías a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados.

El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previo los requisitos de ley, y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Egresos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Año de Cuotas 1944 a 1945. N^o 15

NICARAGUA

JUNTA DE CUOTAS DE EXPORTACIONES DE CAFE

MOVIMIENTO DE NEGOCIACIONES CAFETERAS

<i>I Obligaciones registradas y autorizadas</i>	<i>Sacos de 60 Kls. Equiv. en sacos de 69 Kls.</i>	
	<i>a EE. UU. a otros países</i>	<i>a EE. UU. a otros países</i>
Periodo del 1 de Octubre de 1944 al 6 de Enero siguiente	18,264.30	15,882.00
Semana siguiente hasta el 13 de Enero	<u>15,074.20</u>	<u>13,108.00</u>
Total registrado y autorizado al 13 de Enero	<u>33,338.50</u>	<u>28,990.00</u>
 <i>II—Exportaciones (embarcados y salidos del Puerto)</i>		
Periodo del 1 de Octubre de 1944 al 6 de Enero siguiente	1,813.55	1,577.00
Semana siguiente hasta el 13 de Enero	<u>— — —</u>	<u>— — —</u>
Total embarcado y exportado al 13 de Enero de 1945	<u>1 813.55</u>	<u>1,577.00</u>
 <i>III—Existencias al 13 de Enero de 1945</i>		
	<i>Sacos de 60 Kls.</i>	<i>Equiv. en sacos de 69 Kls.</i>
En puertos	13,121.50	11,410.00
En el interior (estimación)	<u>182 064.95</u>	<u>158,317.69</u>
Total (Estimado)	<u>195 186.45</u>	<u>169,727.69</u>
 <i>IV—Estimación de Producción</i>		
Periodo de 1 de Octubre de 1943 a 1944	<u>229,000.00</u>	<u>199,130.44</u>
Periodo de 1 de Octubre de 1944 a 1945	240 000.00	208,696.00
Menos consumo interno (calculado)	<u>43 000.00</u>	<u>37 391.31</u>
Cálculo de Producción exportable para este periodo	197,000.00	171,304.69
 <i>V—Resumen</i>		
Exportado hasta la fecha	1,813.55	
Autorizado pero no embarcado aún	<u>31,524.95</u>	<u>28,990.00</u>
Diferencia negociable (Calculada)	<u>163,661.50</u>	<u>142 314.69</u>

Managua, 13 de Enero de 1945.

POR LA JUNTA DE CUOTAS

Salv. Guerrero M.,
Secretario.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 3404

Tres tarde diez abril corriente año, remataráse este despacho finca rústica diez manzanas, ubicada Sur Villa Santa Teresa, a un kilómetro, lindando: Oriente, camino: Poniente, Agustín Palacios; Norte, Enrique Conrado; Sur, Nicasio Ruiz.

Por ejecución Concepción Guadamuz de Baldano, contra Francisco Baldano R. Monto ejecución mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotepe, trece Marzo mil novecientos cuarenta y cinco.—Leónidas Sánchez, Srío. 695 3 3

Nº 3405

Tres tarde tres de abril próximo, remataráse mejor postor predio rústico diez manzanas cobida, cercas madera, piñuela, arrecifes, ubicado "Las Uvas" esta jurisdicción, lindante: Oriente, Isidoro, Marcelino Rugama; Occidente, Juan Rugama; Norte, Isidoro Rugama; Sur, Eusebio Orozco.

Valorada trescientos córdobas.

Ejecución Isidoro y Juan Manuel Rugama.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local. San Isidro, doce Marzo mil novecientos cuarenta y cinco.—E. J. Blandón, Srío. 759 3 3

Nº 3428

Diez y media mañana cuatro abril próximo sustaráse este juzgado terreno inculto de mil doscientas manzanas, denominado San José del Durán, ubicado jurisdicción El Carmen, lindando: Norte, La Ceiba; Sur, río San Cayetano; Oriente, la California y Poniente, sitio San Diego.

Oyense posturas legales.

Ejecución: Luis Alberto Morales contra comuneros Adela Alvarez, David Castro, Rosalva Gutiérrez y otros.

B se ejecución: dos mil córdobas.

Dado Managua, diecisiete Marzo de mil novecientos cuarenticinco, en Juzgado Civil del Distrito.—Rod. Morales Orozco, Srío. 722 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 1931

Don Juan Martínez, solicita título supletorio de un solar y casa, situado cantón Sur de Nagarote, linda: Oriente, solar de Juana Castro; Occidente, de José León Hernández, calle enmedio; Norte, calle enmedio, solar de Andrés Salazar; y Sur, de Jesús Solís, camino enmedio.

Su valor doscientos córdobas.

El que tenga derecho, preséntese en término de ley.

Juzgado Local. Nagarote, treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis Guevara—Ramón Palacios, Srío.

Es conforme con su original.—Ramón Palacios, 286 3 3

Nº 1827

Josefina de Cortez pide título supletorio finca rústica Nueva Alianza, cuarenta manzanas, jurisdicción El Viejo, lindante: Oriente Gustavo Martínez y Sergio Castillo; Poniente, camino enmedio, Carmen Meléndez y Maclovio Ulloa; Norte, Frutos Paniagua; y Sur, Carmen Meléndez.

Quien pretenda derecho, opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintitres Enero mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srío. 193 3 3

Nº 1828

Eulogio Hernández Vale y Enriqueta Mairena Centeno, solicitan título supletorio solar urbano cantón Concepción esta ciudad, lindante: Oriente, Leonor Cisnes; Poniente, Nicolás Montano; Norte, calle enmedio, Mercedes Ballester, y Sur, Emilia Ballester.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Chichigalpa, veintidos de Enero de mil novecientos cuarenticinco.—F. Somarriba—Ramón R. Guevara A., Srío. 192 3 3

Nº 1808

Josefa Toruño v. de Hidalgo, solicita título supletorio solar y mediaguas ubicados cantón Parroquia esta ciudad, diez varas frente a la calle, cuarenta fondo, mediaguas siete varas largo, cinco, ancho, entejada sobre horcones, lindantes: Norte solar Domingo Hidalgo, ahora Francisca Hidalgo; Sur, Abraham Castillo, ahora Cándida Hidalgo; Oriente, con Abraham Castillo; Occidente, mediando calle, con solar de Celestina Toruño, ahora de César A. Lanuza.

Valorada descientos córdobas

Quien opóngase hágalo término legal.

Juzgado Local. Estelí, tres la tarde veinte Enero mil novecientos cuarenticinco.—Asiselo Gutiérrez—Benito Valdivia, Srío.

Conforme. Estelí, veinte Enero mil novecientos cuarenta y cinco.—Benito Valdivia, Srío. 183 3 3

Nº 1807

María Rostrán, solicita título supletorio finca urbana esta localidad, lindante: Oriente, confluencia de una calle y camino; Poniente, calle, sucesión de Lucas González; Norte, calle, Rosa Adán Castillo; Sur, calle, Carlos Membreño.

Oyese oposición.

Juzgado Local. Nindirí, diecinueve de Enero de mil novecientos cuarenticinco.—José González, Srío. 184 3 3

Nº 1789

Carlos Hernández, solicita título supletorio casa y solar ubicados cantón Calvario esta ciudad, siendo la casa mediagua y el solar mide diez y seis varas de frente por treinta y tres fondo, lindante conjunto: Oriente, solar Jesús Calero; Occidente, solar Adolfo Urrutia; Norte, solar Joaquín Huele; y Sur, casa y solar Pascual Mendoza.

Estímalos doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local. Estelí, trece Enero mil novecientos cuarenta y cinco. Asiselo Gutiérrez.—A. Arsenio Torres, Srío.

Es conforme con su original.—Arsenio Torres, Srío. 159 3 3

Nº 1788

Santiago Ambota, solicita título supletorio rústica, deslindada: Oriente, camino, Máximo Guzmán; Norte, Fidel Mercado y Arnoldo Vivas; Poniente, Bernardo Gaitán; Sur, Teodoro López; urbana, deslindada: Oriente, Rosa Hondoy; Poniente, Ninfá Méndez y Teodoro López; Norte, Teodoro López; Sur, Josefina Vivas. Ambos sitios esta jurisdicción; valorados cada uno cien córdobas.

Oyense oposiciones, término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenticinco.—Julían Gutiérrez, Srío. 160 3 3

Nº 1787

Salomón Amador, solicita título supletorio casa y solar pueblo Malpaisillo—Larreynaga, lindantes: Orien-

te, Francisco Nárvaez; Occidente, Salvador Narvaez; Norte, Baltazara Quintana; Sur, Salvador Solís.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte Enero de mil novecientos cuarenticinco.—J. R. Saborío E., Srío. 616 3 3

—
Nº 1786

Amalia y Gertrudis Callejas, solicitan título supletorio, casa y solar situados en esta ciudad, barrio La Parrquia, estos linderos: Oriente, Salvador y Julia Balladares, Poniente, María de Navarro; Norte, Jesús Gasteazoro; y Sur, Adelaida de Dávila.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito. Chinandega, veinte Enero mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srío. 162 3 3

—
Nº 2230

Jesús Fajardo de Sol solicita título supletorio, de una finca, cinco manzanas, conteniendo caña de azúcar, guineos, café, trapiche y casa para caldera, lindante: Norte, sucesión Mercedes Aráuz; Sur, Juan de Dios Rugam; Oriente, sucesión Mercedes Aráuz; Occidente, sucesión Guadalupe González; un cerramiento, ocho manzanas, lindante: Norte, Sur, Oriente, sucesión Mercedes Aráuz; Occidente, Guadalupe González, en San Diego Las Lagunillas.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado de Distrito. Estell, trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Illescas.—Adrián Durán Ruiz, Srío.

Es conforme. Estell, veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Franco. Mairena, Srío. 542 3 1

—
Nº 2123

Julio César López, mayor, casado, albañil, es domicilio, solicita título supletorio de un solar como siete varas frente por treinta, más o menos, fondo, limitado: Oriente, calle enmedio solar Simeón Rizo Gadea; Occidente, Río Viejo; Norte, solar y casa Albertina López Mendoza y Cayetano Alberto López; y Sur, solar y casa Maclovía González López, conteniendo en el costado Norte un caedizo como cuatro varas ancho por seis fondo más o menos, siendo la pared caedizo medianera casa señora López Mendoza.

Quien pretenda derecho, preséntese término legal.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veinte Febrero mil novecientos cuarenticinco.—R. Hazera.—Filemón Altamirano, Srío.

451 3 1

—
Nº 2122

Juana Corea de Marengo, mayor, casada, oficios domésticos, este domicilio, solicita se le extienda título supletorio, propiedad veinte manzanas, llamada "Centro América", esta jurisdicción, lindante: Norte y Oriente, Juan Cruz; Sur, Juana Corea de Marengo; Poniente, camino para Matagalpa.

Quien pretenda derecho, preséntese término legal.

Dado Juzgado Distrito, Jinotega, trece Febrero mil novecientos cuarenticinco.—R. Hazera.—C. Castillo C, Srío.

452 3 1

—
Nº 2214

La señora Nazaria Manzanares, solicita título supletorio de una casa y solar que obtuvo de su dueña Carmen Manzanares que falleció sin darle la escritura del caso. Vale doscientos córdobas; ubicado en el barrio de San Felipe de esta ciudad, lindante: Oriente, calle en medio, predio de Rosario Zelaya; Poniente, predio de Concepción Rojas; Norte, con el de los herederos de Francisco Zapata; Sur, con los sucesores de Candelario Soto y Salvador Medina.

El que tenga derecho de oponerse, hágallo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado Civil 1º Local. León, veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenticinco.—Ramiro Oranera, Srío.

554 3 1

—
Nº 2155

Santiago Gallegos solicita título supletorio, urbana situada en San Juan de Oriente, lindando: Oriente, Cástulo Gallegos; Poniente, Herminio Gutiérrez; Norte, Juan Jiménez, otro; Sur, Juan Bracamonte. Rústica: misma jurisdicción, ocho manzanas, lindando: Oriente, Hilario López, otro; Poniente, José Angel Jiménez, otro, camino; Norte, Crisanto Potosme, otro.

Oyese oposición.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veinticuatro Febrero mil novecientos cuarenticinco.—J Selva Cortés, Srío.

464 3 1

—
Nº 2157

Alberto Coronado pide título supletorio finca rústica cincuentitrés manzanas situada orilla Río "La Flor", jurisdicción San Juan Sur, limitada: Oriente, Alejandro Mendoza; Poniente, Joaquín Reina; Norte, Victorino Carbonero; Sur, Francisco, Sebastián Molina Segura.

Término oponerse treinta días.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veinticuatro Febrero mil novecientos cuarenticinco.—G. García M., Srío.

462 3 1

—
Nº 2180

Emilio Ortega Gómez, vecino de León, solicita título supletorio un solar esta población, lindante: Norte, Concepción Bolaños; Sur, plaza pública, mediando calle; Oriente, Estebana Pereira; Occidente, Cuartel G. N., mediando calle.

Póngase conocimiento público efectos ley.

Dado Juzgado Unico Local. Larreynaga, veinticuatro Febrero mil novecientos cuarenticinco.—Alfonso Ruiz Z., Srío.

481 3 1

—
Nº 1871

La señora Trinidad González solicita se le extienda título supletorio de dos cerramientos en el sitio San José de Pire, en el cual comueño; el primero cercado con alambre y naturalmente, limitada así: Oriente, propiedad de José León Torres; Occidente, propiedad de Pío Torres; Norte, propiedad de Encarnación Torres; Sur, monte inculto y barrancos. Otro lote de ocho manzanas cercado con alambre y piñuelas en el lugar "Tule", y cercado en parte naturalmente, conteniendo este lote dos veredas, monte inculto y su casa de habitación, de siete varas largo, seis ancho, con un comedor; parada en horcones, embarrada y con tejas de barro, lindante así: Oriente, propiedad de José León Torres y monte inculto; Occidente, propiedad de Ester Sevilla; Norte, propiedad de Ramona Lazo y Sur, propiedad de José María Rodríguez y Sotero Roque. Estima sus mejoras en ciento noventa y cinco córdobas.

Quien tenga derecho a oponerse hágallo término de ley.

Juzgado Local. Condega, a las dos de la tarde del ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Entrelíneas.—Condega—Vale.—Juan Bautista Cruz.—R Villanueva, Srío.

228 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 2074

Gilberto Vargas Betanco solicita declarese heredero Sucesiones Entimo y Cleta

Betanco, caballería terreno medida moderna sitio Agua Zarca, lindante: Oriente, San Nicolás; Poniente, El Guailo; Norte, tierras Limay; Sur, las de Achuapa.

Oposición término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, quince de Febrero de mil novecientos cuarenticinco.—(f) J. R. Saborío E., Srío.

717 1

Nº 2352

Vicente Castellón, como cesionario de Gregorio Antonio Castellón, pide decláresele heredero único, bienes Guillermo Castellón.

Bienes sucesión: mitad finca rústica jurisdicción La Libertad, en sitio San Miguel, lindando: Oriente, El Guijarral; Occidente, hacienda Virginia; Norte, Cerro El Chamorro y Sur, quebrada el Nisperal.

Quien pretendiere derecho, preséntese oponiéndose en término legal.

Dado en Juzgado de Distrito. Juigalpa, ocho de Marzo de mil novecientos cuarenticinco.—Teodoro Saravia, Secretario.

673 1

Nº 2254

Eliseo Rosales Ortiz, mayor divorciado, agricultor, de La Concepción, solicita decláresele heredero sucesión Etanislao Ortiz, como cesionario de Catarino Ortiz. Coherederos: Cipriano, Heriberto, Dolores, Timoteo y Francisca Ortiz.

Oyese oposición.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, uno Marzo mil novecientos cuarenticinco.—A. Ruiz Lacayo, Srío.

573 1

Nº 2360

Eugenio Onocifor Pilarte, mayor, casado, agricultor, de Nandasmó, solicita decláresele heredero sucesión su hermano José Angel Pilarte. Coherederos: Mercedes Pilarte.

Oyese oposición.

Juzgado Civil Distrito. Masatepe, cinco Marzo mil novecientos cuarenticinco.—A. Ruiz Lacayo, Srío.

657 1

Nº 2232

Paula Hernández Morán, mayor, viuda, oficios domésticos, vecina Datanlí, pide decláresele heredera juntamente con sus hermanos legítimos, María Telesfora, Dámaso, Secundino, Justiniano y Dionisio, todos de apellido Hernández Morán, en sucesión intestada de su difunto padre Leandro Hernández; señala bienes: Finca «Santa Rita» quince manzanas, conteniendo cafetales, lindante: Oriente, Marcos Gadea y Juan Villegas; Poniente, Paulino Hernández; Norte, Juan Villegas; Sur, Marcos Gadea.

Quien tenga derecho, preséntese legalmente.

Propiedad situada Valle Datanlí, esta jurisdicción.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, veinticuatro Febrero mil novecientos cuarenticinco.—R. Hazera C. Castillo C., Srío.

540 1

DENUNCIO DE MINA

Nº 2142

Señor Juez del Distrito. Yo, Gerónimo Ramírez Brown, mayor de edad, casado, abogado y del domicilio de Managua, con residencia temporal en esta ciudad, ante U.J. con el debido respecto, comparezco a exponer: Que soy dueño en dominio y posesión de la finca rústica denominadas Las Lajas, como a dos leguas hacia el Sur de esta ciudad, inscrita con el número ocho mil ochocientos setentiuño, a folios doscientos setentidos al doscientos setentiuño del tomo ciento veintinueve asiento primero, en el Registro Público de este Departamento. Que en el lugar denominado La Chocolata, en el extremo Suroeste de la finca mencionada, he descubierto en cerro virgen una mina de magnetita de hierro con minerales que contienen hierro y cuarzo. La mina está situada a una distancia como de cinco kilómetros del Puerto de Corinto, hacia el rumbo Sureste. Acompaño muestras del mineral que hallé, y que existen en las labores que al efecto he practicado. Por lo expuesto, vengo ante su autoridad a hacer la manifestación legal de mi hallazgo de la expresada mina y a solicitar las lres pertenencias a que tengo derecho, las cuales he bautizado con los nombres de La Providencia, San Pedro y La Victoria, cuyos linderos señalaré específicamente al solicitar los títulos definitivos. Para resguardo de mis derechos rúégole poner la constancia de ley a esta manifestación, tomar nota en el Registro numerado y darme recibo de mi escrito presentado. Así mismo le pido ordene el registro de esta manifestación y mandarlo publicar, todo conforme a la ley de la materia. Me fundo en los artículos 2, 3, 31, 37, 39, 41, 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 50 del Código de Minería. Me comprometo a cumplir con todas las prescripciones de la ley para obtener título definitivo de propiedad de la mina y sus pertenencias. Señalo para oír notificaciones en esta ciudad, la casa del Dr. Leonidas Zamora. Chinandega, veinte de Febrero de mil novecientos cuarenticinco.—G. Ramírez Brown.—Juzgado Civil del Distrito y de Minas por Ministerio de la ley. Chinandega, veintidos de Febrero de mil novecientos cuarenticinco. Las ocho y media de la mañana. Anótese el anterior denuncia en el Diario, inscribáse en el Libro de Descubrimientos, custódiase la muestra y publíquese por carteles en la forma y tiempo de ley.—Jiménez D.—H. Montealegre, Srío.

Es conforme. Chinandega, veintidos de Febrero mil novecientos cuarenticinco.—H. Montealegre, Srío.

477 3 2

PATENTES DE INVENCION

Nº 2129

Ralph Henry Fash, de Fort Wort, Texas, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención sobre su invento consistente en "UN PROCEDIMIENTO DE EXPLORACION DE PETROLEO."

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

509 3 1

Nº 2160

Alfonso Solórzano Dinarte, nicaragüense, hace presentado solicitando Patente Invención: "Procedi-

miento para la fabricación de zapatos de hu'e, es tilo ténis."

Quien tenga derecho, opóngase.
Ministerio Fomento. Managua, veintiséte, Febrero mil novecientos cuarenticinco.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

497 3 1

Nº 2161

Edward E. Dodge, maestro mecánico y de este domicilio, hase presentado solicitando carta patente sobre su invento consistente en un juego de nominado: Shuffle Board.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Ministerio de Fomento. Managua, doce de Febrero mil novecientos cuarenticinco.—Raf. Raúl Porras, Oficial Mayor.

496 3 1

NOTIFICACION

Nº 3424

A Uds. herederos Vicente Ríos, señores Patricio Ríos por sí y como cesionario Carmen Martín y Francisca Ríos; Nicolás Ríos, Luis Enrique, Pedro, Sofia y Susana Ríos, en representación su padre Rafael Ríos, por sí y como cesionario Tranquilino, Dionisia y Jenoveva Ríos; representados tres últimos su guardador ad litem Dr. Salvador Zamora Moreno; Vicente, Coronado y Modesta Ríos; por la presente cédula notificoles auto recaído demanda cesación comunidad promuébeles Máximo Antonio Vilchez, y que dice: «Juzgado de Distrito. Estelí, ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. Las diez y cinco minutos de la mañana. Autorízase al Dr. Salvador Zamora M. para que ejerza el cargo de guardador ad litem. De la demanda, traslado por cinco días, término en el cual va el de la distancia a los demandados señores Patricio Ríos por sí y como cesionario de Carmen, Martín y Francisca del mismo apellido; al Dr. Zamora Moreno en el carácter conque figura en autos; Nicolás Ríos, Vicente, Coronado y Modesto Ríos, para que comparezcan a estar a derecho. Nómbrase al Dr. Zamora Moreno guardador ad-litem del menor Luis Enrique Ríos; y por cuanto los demandados son más de seis, notifíquese esta providencia por «La Gaceta» Diario Oficial y por cédula en la tabla de avisos de este Juzgado—Testado—y Luis Enrique—No vale.—Illescas.—Franco. Mairena, Srío.

Lo que notifico a Uds. por la presente, en la ciudad de Estelí, a las diez de la mañana del día ocho Marzo mil novecientos cuarenticinco. - Franco. Mairena, Srío.

713 1

AVISO

Nº 1724

El Dr Octavio Salinas, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, como apoderado de la Dyal-Scott Limited, empresaria de maderas con domicilio en Puc to Cabezas, se ha presentado a esta Subdelegación de Hacienda, manifestando: Que su representada es cesionaria del contrato que

celebró el Gobierno con el señor Harry Denton Scott para cortes de madera, aprobado por el Poder Legislativo el 2 de Julio de 1940 y publicado en «La Gaceta», Diario Oficial, en el Nº 159 correspondiente al 19 de Julio, 1940. Que de conformidad con el referido contrato la Compañía que representa ha localizado los siguientes lotes de terrenos nacionales en los cuales establecerá cortes de madera:

a)—Lote de Tres Mil Hectáreas con siguientes linderos: Norte y Este, terrenos nacionales; Sur, terrenos de la Standard Fruit and Steamship Corporation; y Oeste, terrenos de la Comunidad Indígena de Twapi Crukera y ocho Comunidades más que los tienen en conjunto. Este lote está localizado en parte no navegable de los criques Twapi y Pansac.

b)—Lote de Diez Mil Hectáreas que limita: Norte, terrenos de la Standard Fruit and Steamship Corporation; Sur, terrenos de la Standard Fruit and Steamship Corporation y nacionales; Este, terreno nacional; y Oeste, terrenos de la Standard Fruit and Steamship Corporation. Este lote está situado en aguas no navegables de los ríos o criques Wetwa, Lecus y Boca de Toro.

c)—Lote de Siete Mil Hectáreas que linda: Norte, Sur y Oeste, terrenos nacionales; y Este, terrenos nacionales y de la Standard Fruit and Steamship Corporation.

El que se creyere con derecho que se oponga en esta Subdelegación de Hacienda dentro del término de treinta días.

Dado en Buéfields a los veintinueve días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Hermógenes Prado, Coronel G. N., Jefe Político.—E. Valle, Srío.

129 3 1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior debe hacerse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de elisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.